

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LI.

PACHUCA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

NUM 36.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 10, 18, 16 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION.

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase al 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORME

Rendido por el C.

VENUSTIANO GARRANZA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Ante el H. Congreso de la Unión, el día 10 de septiembre de 1918, y contestación del C. Presidente de la Cámara de Diputados

(CONTINUA)

México se encuentra en Paz con todo el mundo y mantiene relaciones diplomáticas con todos los países; ha recibido pruebas de consideración y amistad de naciones aún las más lejanas como Japón y toda la América Latina.

Sin embargo del fallecimiento de Su Magestad Francisco José I. Emperador de Austria y Rey Apostólico de Hungría y el advenimiento al trono de Su Magestad Imperial y Real, Carlos I, las relaciones no se han interrumpido con aquella Nación; por el contrario, México tuvo la honrosa oportunidad de recibir en audiencia pública y solemne, el 14 de septiembre de 1917, a su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, quien hizo entrega de las credenciales que lo confirmaban en dicho carácter.

Asimismo, CC. Representantes, el Gobierno recibió en audiencia pública y solemne a los Excelentísimos Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de los Reinos de Italia y Bélgica, con fechas 25 de septiembre de 1917 y 11 de marzo de 1918, respectivamente.

Por haber sido promovido por su Gobierno, con el mismo carácter, a la República de Portugal, ha sido de la nuestra el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de España.

En substitución del Excelentísimo señor don Alejandro Padilla y Bell, fué nombrado por Su Magestad el Rey de España, el Excelentísimo señor Antonio de Zayas, Duque de Amalfi, quien fué recibido en audiencia pública y solemne en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Habiéndose ausentado del país Su Señoría el Encargado de Negocios ad-interim del Japón, fué más recibido en audiencia pública y solemne, el Excelentísimo señor Barón Fugitaro Otori, en su

carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Magestad el Emperador Yoshihito.

Por llamados de sus Gobiernos, salieron del país, los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Francia, Guatemala y Noruega, quienes dejaron debidamente acreditados a sus Encargados de Legación.

Reanudadas las relaciones diplomáticas con la hermana República de Nicaragua, la Cancillería de aquel país acreditó en la nuestra un Encargado de Negocios efectivo, quien hizo entrega de su carta de Gabinete, al C. Secretario de Relaciones Exteriores.

Con objeto de expresar a nuestro Gobierno sus agradecimientos por la actitud de éste y del pueblo mexicano, con motivo de la sensible catástrofe ocurrida en la hermana República de El Salvador, y de la que tenéis por la prensa los más abundantes pormenores, el Gobierno de aquel país envió una Misión Especial presidida por el Excelentísimo señor don José Leiva, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, la que fué recibida en audiencia pública y solemne. Terminada su Misión regresó el señor Leiva a su país, acompañado del Excelentísimo doctor don Gustavo Barón, Ministro Residente de El Salvador, quien por encontrarse enfermo obtuvo licencia de su Gobierno por algunos meses.

El Gobierno de Suecia designó a su Encargado de Negocios ad-interim como Encargado de Negocios efectivo; y el Gobierno del Brasil acreditó ante la Secretaría de Relaciones a su Señoría Alberto de Ipanema Moreira como Encargado de Negocios.

Me permito informaros, asimismo, de cuáles son los países que hasta la presente fecha han contestado la notificación de la toma de posesión del Ejecutivo de mi cargo:

Guatemala, El Salvador, Chile, Bélgica, Honduras, Estados Unidos de América, Argentina, Uruguay, Dinamarca, Suecia, Alemania, Brasil, Japón, Austria-Hungría, España, Noruega, Países Bajos, Turquía, Perú y Cuba.

El día 15 de septiembre de 1917 quedó definitivamente instalada en la República de El Salvador la estación radiotelegráfica que México obsequió a esta República hermana. Con este motivo, México recibió sinceros testimonios de alta estima, habiendo condecorado el señor Presidente de aque-

la República a dos de los telegrafistas mexicanos que salieron comisionados por nuestro Gobierno.

El día 23 de febrero de 1917, los aviadores mexicanos entregaron a los comisionados del Gobierno salvadoreño, un biplano construido en los talleres de Aviación de esta capital, obsequiado por nuestro Gobierno como una muestra de simpatía y cordialidad.

A los comisionados se les impusieron condecoraciones por el señor Presidente de aquella República, quien al terminar la entrega pronunció una significativa alocución encomiástica para el pueblo, para el Gobierno y para el Ejército Mexicano.

Nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los países de Sud-América, inmediatamente después de haberse registrado la muerte del escritor uruguayo, José Enrique Rodó, dirigió al Ministro de Relaciones del Uruguay, una sentida nota de condolencia, cumpliéndose así un deber de solidaridad. El Canciller uruguayo contestó en la forma más expresiva, agradeciendo en nombre del pueblo y del Gobierno de aquella República, la expresión cordial de los sentimientos que animaron la nota de nuestro Representante.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en acatamiento a las resoluciones de la H. Cámara de Diputados, tomadas con fecha 11 de julio de 1917, se apresuró a comunicar a nuestro Representante en Sud-América, las manifestaciones de condolencia de esta Representación Nacional, así como a Su Señoría, el Encargado de Negocios de la República del Uruguay en México.

El Congreso Local Estudiantil del Distrito Federal, solicitó en nombre de la juventud escolar mexicana, que se estableciera la costumbre de seleccionar entre los jóvenes intelectuales de toda la República, el personal secundario de nuestros Consulados y Legaciones, especialmente por lo que se refiere a los establecidos en los países Sud-Americanos.

El Gobierno, teniendo en cuenta los móviles de confraternidad latino-americana que inspiraban la solicitud de los estudiantes de México, patrocinó la idea y se ha preocupado por llevarla a la práctica.

El Gobierno del Brasil, por conducto de su Legación en ésta, comunicó que con el propósito de desarrollar la política de fraternidad americana, había resuelto aceptar como regla de carácter permanente, la matrícula de alumnos y estudiantes de las Repúblicas del Continente Americano en las Academias y en las Escuelas Militar y Naval del Brasil.

Deseando el Gobierno Mexicano cubrir su Representación diplomática en Europa, consultó al Gobierno de Inglaterra si le era persona grata como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario el señor licenciado don Alfonso M. Siller. La Cancillería inglesa contestó no encontrarse en disposición de considerar tal consulta, a no ser que México diera seguridades de observar una actitud neutral en la guerra y de proteger los intereses de los súbditos británicos. Como el Gobierno Mexicano ha cumplido estrictamente sus deberes de neutral y ha procurado siempre dar garantías a los

intereses extranjeros y nacionales, así lo manifestó a Inglaterra y no ha insistido ya en designar Ministro, pues el Ejecutivo de mi cargo cree preferible para la dignidad y tranquilidad del país, que éste no mantenga relaciones diplomáticas sino con aquellas Naciones que le otorguen el respeto y lo traten con la igualdad a que es acreedor.

También consultó al Gobierno de la República Francesa si le era persona grata como Ministro de México el señor don Rafael Nieto. Hasta hoy no ha recibido contestación.

En lo referente a la América Latina, oportunamente se someterá a la ratificación del Senado, las designaciones hechas para completar y mejorar nuestras relaciones diplomáticas con aquellas Repúblicas hermanas.

CONFERENCIAS, CONGRESOS, CONVENCIONES.

México recibió invitación para que las instituciones obreras concurrieran a un "Congreso Internacional Obrero" de Santiago de Chile, lo que se puso en conocimiento de todos los centros trabajadores de la República.

El Gobierno de El Salvador inició una Conferencia entre las cinco Repúblicas Centro-Americanas para determinar la forma y condiciones en que había de continuarse el mantenimiento de la Corte de Justicia Centro-Americana, después de la fecha de caducidad de 1918 y de los diez años señalados en los pactos de Washington; a la cual fué invitado México en virtud de haber tomado parte en las citadas conferencias de Washington. Esta invitación fué calurosamente aceptada.

El Gobierno de la República Francesa manifestó sus deseos para que en vista del buen éxito obtenido en la Exposición de Lyon, se nombrara con carácter permanente un Agente encargado de rendir informes sobre los resultados de las Exposiciones anuales que deberían celebrarse en la misma ciudad. México ha ofrecido designar un representante.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay invitó al nuestro para que enviara representantes al "Congreso Americano del Niño", que debería celebrarse en Montevideo, los días 17 y 24 de marzo último.

Desgraciadamente, dada la premura del tiempo, no fué posible al Gobierno de México, el enviar delegados que lo representasen.

La República Argentina invitó a los países neutrales a un Congreso, con el objeto de estudiar la conducta que habría de adoptarse durante la guerra y algunas otras cuestiones relativas. México fué invitado en su calidad de neutral, habiéndose nombrado una Delegación presidida por el señor licenciado Luis Cabrera, que desde luego se dirigió a la Argentina. Ya en camino, el Gobierno Mexicano recibió aviso, de que el Presidente de la República Argentina había acordado aplazar indefinidamente la reunión de dicho Congreso, y entonces la delegación Mexicana hizo un viaje de estudio por varias Repúblicas Sud-Americanas. En todas ellas los delegados fueron motivo de grandes atenciones y festejos, desmintiéndose así los rumores maliciosos

que se hicieron circular poniendo en duda el
 mo y grande amistad de América Latina para
 México.

En agosto de 1912 fué suscrito en Buenos Aires,
 el Encargado de Negocios de México y el Mi-
 stro de Relaciones de aquel país, un convenio
 para establecer un servicio de balijas especiales des-
 tinadas al transporte de la correspondencia diplo-
 mática. Este convenio no llegó a ponerse en prác-
 tica sino hasta el 7 de septiembre del año próximo
 veniente, en que el Ejecutivo de mi cargo lo remitió
 al Senado para los efectos Constitucionales, y
 habiendo sido aprobado, lo promulgó inmediata-
 mente.

Se firmó y concluyó con los Estados Unidos de
 América, en 10 de agosto de 1917, la Convención
 para restablecer el servicio de giros postales entre
 ambos países, habiéndose promulgado el 26 de no-
 viembre del mismo año, previos los requisitos Cons-
 titucionales.

Igualmente, se celebró una convención entre
 nuestro país y los Estados Unidos para el cambio
 de giros postales.

México, tenía celebrados con la mayoría de las
 Repúblicas Ibero Americanas, convenciones para
 el intercambio de publicaciones oficiales y faltaban sólo
 para llegar al mismo acuerdo, los Estados Unidos
 de Brasil, Bolivia y Cuba; habiéndose formalizado
 un convenio respectivo con el Brasil en 16 de abril
 del año.

El servicio Consular Mexicano ha recibido por
 parte del Ejecutivo especiales atenciones, en virtud
 de considerarlo como la representación más sólida
 ante los pueblos, gracias a la creación de intereses
 económicos, lazos indestructibles que ligan a países
 amigos en el terreno económico.

Desearo el Ejecutivo de llegar a la más perfecta
 organización de este importante servicio, se ha
 ocupado por la apertura y reapertura de oficinas
 consulares de diversas categorías en aquellas po-
 siciones que a los intereses de nuestro país y con-
 diciones ostensiblemente convienen.

Como una consecuencia inmediata, ha nombra-
 do durante el período que comprende este informe,
 Consules Generales Honorarios en: Montevideo,
 Uruguay, La Paz, Bolivia, Cristianía, Noruega,
 Lima, Perú, Copenhague y Dinamarca.
 Consules de Carrera.—San Francisco California, Van-
 couver, Canadá, Nueva York, Hamburgo, Alema-
 ña y París, Francia.

Además, se han venido dando instrucciones a
 otros Consules, sobre diversos asuntos de im-
 portancia, entre otros: Libre Importación de mer-
 caderías destinadas al "Comité de Artículos de Pri-
 mer Necesidad"; Libre Importación de menajes
 y otros artículos, acordada en favor de los
 viajeros de campo que regresen al país; de la
 forma en que el Cuerpo Consular deba caucionar
 el manejo, de acuerdo con las prevenciones relati-
 vas al Contraloría General de la Nación; impor-
 tación en el país de moneda metálica; forma en que
 se verificarse las repatriaciones acordadas en
 favor de los mexicanos que han necesitado el am-
 paro del Gobierno, y en general, sobre la regulari-

zación de todas las labores de las oficinas Consula-
 res.

Se acreditaron en diversas ciudades de la Repú-
 blica, treinta y dos nuevos Representantes Consu-
 les Extranjeros, de la manera siguiente: Por exe-
 cutivos: siete. Por autorizaciones definitivas: cin-
 co. Por autorizaciones provisionales: veinte.

Se han expedido igualmente las patentes de todos
 los Consules mexicanos en el Exterior, acreditados
 como de Carrera.

Con toda regularidad, a excepción de nuestros
 Consulados en Europa y debido al actual estado de
 guerra, se han recibido las noticias consulares sobre
 la exportación e importación de artículos de nuestra
 República.

El país con que la República tiene mayor comer-
 cio, es los Estados Unidos de América y los otros
 con los cuales continúa el intercambio de mercan-
 cías, son: Francia, España, Inglaterra e Italia.

En los países Escandinavos nuestras representa-
 ciones diplomáticas y consulares, han luchado por
 la introducción de algunos de nuestros artículos,
 principalmente de materias primas que empiezan a
 tener alguna demanda.

Se han naturalizado 87 extranjeros, se han expe-
 dido 53 certificados de ciudadanía mexicana, 3,021
 pasaportes, 1,084 permisos a extranjeros para adqui-
 rir bienes raíces en la República, de acuerdo con el
 artículo 27 Constitucional, y se han hecho 3,197 le-
 galizaciones de firmas.

Durante el tiempo que comprende el presente in-
 forme, se recaudó en nuestras Legaciones y Consu-
 lados, la importante suma de \$ 3,329,780.65, de la
 siguiente manera:

- En la Embajada en los Estados Unidos y once
 Legaciones, \$ 9,764.36.
- En cuarenta y cinco Consulados de Carrera,
 \$ 3,287,883.80.
- En veinticuatro Consulados Honorarios,.....
 \$ 32,132.49.

Muy satisfactorio es para mí poner en vuestro co-
 nocimiento que esas recaudaciones se han sostenido
 en la misma proporción siendo como siempre, mayo-
 res en la actualidad, que las obtenidas antes de 1913,
 pues la mayor suma alcanzada, entonces, fué de
 \$ 1,065,998.76, habiendo por consiguiente un au-
 mento de \$ 2,263,781.89.

Los Egresos por gastos de todo el Ramo de Re-
 laciones no exceden en el período indicado de
 \$ 1,200,000.00, por cuya causa el Servicio Consular
 da un sobrante de \$ 2,129,780.65 para los otros gas-
 tos de la Nación.

El Ejecutivo tiene en estudio algunos proyectos
 de Ley que someterá en su oportunidad a la apro-
 bación de esta H. Representación Nacional, y que
 tienen por objeto la reorganización de los Cuerpos
 Diplomáticos y Consulares, la Ley Orgánica del
 Cuerpo Diplomático, la Ley de Extranjería y otras
 sobre el Ramo.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La marcha de la Hacienda Pública Federal, ha
 sido dificultosa en grado sumo, dada la anormalidad
 de la situación económica mundial, y la inestabili-

dad financiera que aún prevalece en el interior del país.

El Ejecutivo ha tenido que hacer frente a problemas tan áridos como no los ha pulsado en México ningún otro Gobierno; y entre todos ellos ha desollado, por lo importante e inaplazable, el de obtener los recursos necesarios para atender a los gastos del ejército y a los demás de la administración.

Por tanto, la preocupación constante del Ejecutivo, ha sido, como lo fué en toda la época revolucionaria, la de hacer que las fuentes de ingresos, produjeran lo bastante para llenar las imperiosas necesidades de la Nación, sin que los impuestos resultaran demasiado onerosos para los causantes. Afortunadamente, se ha logrado alcanzar un resultado bastante alagador, pues no obstante la paralización parcial de muchas fuentes de producción y la desorganización de otras, los crecidos gastos que demanda la pacificación, y las serias dificultades financieras que ocasiona la insuficiencia de moneda circulante, los ingresos federales han bastado para cubrir todos los gastos indispensables. Y esto casi sin que haya sido necesario aumentar las cuotas de los impuestos, pues fuera de la contribución federal sobre los ingresos locales, aumentada desde principios del año próximo pasado, hasta un sesenta por ciento, en los demás impuestos sólo se han hecho ligeras modificaciones, ya por aumento o disminución, pero sin que el promedio haya sido sensiblemente alterado; siendo digno de hacerse notar que el aumento en los ingresos proviene principalmente, de impuestos nuevos, creados por este Gobierno, sobre ramos que antiguamente escapaban a la acción fiscal.

Los gastos de la Administración por las múltiples e importantísimas necesidades que ha debido atender, han sido extraordinariamente crecidos; pero una política firme de moralización y estricta economía que el Ejecutivo ha venido implantando, ha logrado reducir con la eficaz cooperación de la Contraloría a cantidad menor de la calculada en el presupuesto de egresos, aprobado para el año de 1918, que ascendía a la cifra de \$ 187.135,871.41. Propiamente esta cantidad tuvo que ser aumentada hasta \$ 199.000,000.00 aproximadamente, en virtud de la creación de nuevos departamentos, y principalmente en razón de gastos imprevistos en el departamento de Establecimientos Fabriles Militares. A juzgar por los gastos hechos hasta el mes de julio último, pueden calcularse en \$ 155.000,000.00 las erogaciones que en el curso del año tendrá que hacer la Federación. Por tanto, deducidos \$ 12.000,000.00 que aproximadamente se quedarán adeudando a los servidores de la Nación por la parte de sueldos que dejan de percibir, se logrará una economía de \$ 32.000,000.00 sobre el presupuesto efectivo de \$ 199.000,000.00 o sea una economía aproximada de \$ 20.000,000.00 sobre el presupuesto de egresos aprobado por la Cámara de Diputados, y si bien es cierto que en conjunto aparecen tales economías en los presupuestos, como resultado de que muchas partidas dejaron de gastarse, en todo o en parte, en cambio, fué necesario, ampliar algunas otras para atenciones de urgencia, principalmente en el servicio de guerra. Hay que advertir que estas cifras, sólo se consignan con el carácter de aproximadas,

pues la lejanía de algunas oficinas y la deficiencia de las comunicaciones, no han permitido concentrar a tiempo algunas cuentas que alterarán, aunque no substancialmente los resultados.

Las antedichas economías, resultan bastante satisfactorias, si se tiene en cuenta, que, además de las cuantiosas erogaciones que ha requerido la pacificación del país con gastos extraordinarios e imprevistos, el Ejecutivo ha estado en posibilidad de prestar ayuda pecuniaria a varios Estados de la Federación a algunas instituciones de Beneficencia, y aún a los agricultores de diversas regiones del país. Por otra parte, se ha ocurrido a remediar en lo posible, los perjuicios resentidos con el estado de guerra interior en edificios de utilidad pública, y se ha proveído a la construcción de algunas obras indispensables. Además, parte importante del déficit de los años anteriores, ha pesado también sobre los recursos que pertenecen al presente ejercicio fiscal; lo que ha contribuido a que los gastos sean mayores.

El Ejecutivo se ha visto, pues, en la necesidad de atender a todas las erogaciones con el producto ordinario de los impuestos, y con el de algunos ingresos extraordinarios que mencionaré adelante; y aunque, pero, le es satisfactorio informar que se han logrado a cubrir todas las necesidades indispensables; pues los ingresos, gracias a una cuidadosa recaudación, a que han sido gravados muchos ramos que antes no lo estuvieron, han dado un rendimiento que no tiene precedente en la Historia Hacendaria de la República.

En el periodo comprendido entre el primero de septiembre de 1917 y el 31 de mayo de 1918, se obtuvieron los siguientes ingresos, en números redondos:

ADUANAS:	
Importación.....	\$ 22,600,000.00
Exportación.....	7,800,000.00
Otros conceptos..	3,000,000.00
	\$ 33,400,000.00
TIMBRE:	
Petróleo.....	\$ 5,900,000.00
Metales.....	7,500,000.00
Otros conceptos..	45,300,000.00
	\$ 58,700,000.00
Consulados.....	3,200,000.00
Correos.....	3,000,000.00
Telégrafos.....	2,000,000.00
Bienes Nacionalizados e Inter-venidos.....	1,600,000.00
Ingresos diversos que se recaudaron en la Tesorería de la Nación.....	690,000.00
SUMA..	\$ 102,590,000.00

Tomando ese resultado de nueve meses para calcular los ingresos en el año, se obtiene una aproximada de \$ 137,000,000.00.

Agregando a esta cifra la de \$ 12,000,000.00 que aproximadamente ascenderán en el año los ingresos del Gobierno y de los Ayuntamientos del Federal, se obtiene la suma de \$ 149,000,000.00.

ra bastante elevada, si se compara con los ingresos ordinarios obtenidos en el año fiscal de 1911 a 1912, que ascendieron a la suma de \$ 105,000,000.00.

Además de los ingresos ordinarios ya expresados, durante ese período de nueve meses, ingresaron a las cajas de la Tesorería en números redondos... \$ 5,700,000.00, préstamo de los Ferrocarriles al Gobierno; \$ 5,400,000.000, préstamo de los Bancos de Emisión; \$ 7,200,000.00, producto parcial de la operación llevada a cabo sobre el Ferrocarril de Tehuantepec. Más adelante me referiré a las dos últimas partidas.

El producto de la renta del timbre a que se ha hecho mención es revelador del estado económico del país. Sabido es que este impuesto grava casi todas las transacciones en el campo de la producción y del consumo, y así el aumento de recaudación en este ramo, da a entender que la vida económica del país se hace más vigorosa cada día.

El producto de las aduanas pone de manifiesto que se ha podido conservar un alto nivel, no obstante la ausencia de comunicaciones con muchos países, y a pesar de las innumerables restricciones que sobre el comercio internacional han implantado los países en guerra.

El sistema de impuestos que ha seguido el Ejecutivo, ha sido variado y circunstancial. Ajeno el Gobierno a la adopción de una teoría abstracta que no responde a la mayor parte de los hechos, trajéndonos inconvenientes dentro de un estado anormal, produciendo mezquinos y tal vez injustos resultados, resuelto cada caso particular, de acuerdo con las circunstancias.

Sobre impuestos del Timbre, cabe mencionar el aumento de la recauda la Federación sobre todos los impuestos de los Estados y de los municipios y que, desde el período a que el presente informe se refiere, se ha aumentado hasta el 60 por ciento. Este impuesto se hizo, además, extensivo a las percepciones del Distrito Federal y Territorios, en donde antes no se causaba. Los ingresos, por este concepto, han aumentado en proporción considerable, estimando el Ejecutivo que ese impuesto es el más racional, desde el punto de vista de una equitativa contribución, entre todas las entidades de la Federación, que contribuyen, de acuerdo con sus posibilidades, a las necesidades de la Nación.

Los aumentos importantes en el Ramo del Timbre consistieron en la elevación de las cuotas sobre los alcoholes, pulque y tabacos, que vienen rindiendo ingresos en proporción creciente.

En el mismo Ramo del Timbre se han derogado algunas cuotas de la tarifa y se han reducido otras, con la mira de aligerar a algunos actos y transacciones un gravamen molesto para el público. Cabe sobre este particular, el decreto de 22 de marzo del año actual, que eximió del impuesto del Timbre los recursos que el público eleva a las autoridades.

En las tarifas de importación, el Gobierno ha seguido generalmente el criterio de exceptuar o reducir los derechos a aquellas mercancías de indispensable consumo en el país, cuando éstas no son producidas en el interior, o cuando la producción nacional es insuficiente. Las antiguas cuotas que tendían

a impartir protección a la industria nacional, han sido en lo general reducidas, pues se ha considerado contrario a los intereses del país, llevar esa protección más allá de un límite equitativo, sin más resultado que determinar una elevación en los precios con perjuicio del pueblo. Se ha procurado, por tanto, dejar una protección racional a las industrias viables, que se alimentan con materias primas de producción nacional, eliminando toda protección sobre algunas industrias exóticas, que no pueden tener vida dentro de la República.

Las modificaciones hechas en las tarifas de exportación, han tenido casi invariablemente un carácter de disminución, ya que, con el mayor costo de producción que entraña la circulación metálica, y con el cambio sobre el exterior, en general favorable a México, los exportadores han visto, en lo general, disminuidos los productos de sus ventas, sobre todo en aquellas mercancías cuyo precio no se rige por la producción nacional, sino por las cotizaciones en los mercados extranjeros. Naturalmente, las reducciones no han abarcado aquellos artículos que, con motivo de la guerra, han aumentado su precio.

La exportación de artículos alimenticios ha estado en lo general, prohibida; no obstante, se ha permitido la del garbanzo producido en Sonora y Sinaloa, pues esa mercancía no tiene consumo bastante en el interior. Por la misma causa se han permitido aunque en cantidades cortas, algunas exportaciones de frijol negro y de haba y algunas de ganado, por la frontera norte, aunque estas en cantidades bastante restringidas.

Conforme al Decreto de 31 de octubre de 1917, todas las modificaciones hechas en las tarifas de importación y exportación, han revestido invariablemente un carácter de aplicación general y solo en algunos casos de importación de maquinaria, se ha concedido a los causantes un plazo para liquidar los impuestos, en espera de que los interesados ocurran al Congreso; solicitando exención de derechos a la maquinaria, causados con anterioridad al decreto, fecha 28 de agosto último, que declaró libre su importación.

Aunque el Ejecutivo cree que debe procurarse por todos los medios el abaratamiento del papel para libros y periódicos, se hizo patente la necesidad de aumentar las cuotas respectivas, en virtud de que debido a las medidas de guerra adoptadas por los países beligerantes, solo una parte de los publicistas de México estaba en posibilidad de adquirir papel extranjero, y se quiso colocar en igualdad de condiciones a los que importan ese artículo con los que lo adquieren de fabricación nacional. Hace pocos días y ante las dificultades que viene teniendo el mismo Gobierno para adquirir el papel que necesita para los servicios públicos, se dictó una disposición a efecto de que los derechos de importación se causen mediante un tanto por ciento del mismo papel importado. La subsistencia de estas medidas será conveniente, mientras desaparecen las dificultades que impiden la libre importación de este indispensable artículo.

Las restricciones que los países en guerra han puesto en práctica sobre el comercio internacional, han creado en ciertas veces una situación difícil para

el comercio exterior de la República. Esas dificultades indujeron al Ejecutivo a solicitar la autorización que el Congreso de la Unión le concedió, para establecer tarifas diferenciales sobre el comercio exterior, con el propósito de favorecer a aquellas naciones que no hayan establecido restricciones en su comercio con México. Desgraciadamente la deficiencia en las comunicaciones con los países neutrales, no ha hecho práctico hasta ahora el uso de esa facultad, que, por lo demás, puede prestar verdadera utilidad en lo futuro.

El Ejecutivo, desde fines del año próximo pasado, inició negociaciones de carácter comercial con los Estados Unidos, a efecto de llegar a un acuerdo sobre el intercambio de productos, y evitar los perjuicios que han venido ocasionando a nuestro país las restricciones impuestas, en su comercio exterior, por el Gobierno norteamericano. Entre los puntos principales que se trataba de arreglar figuraba el de la importación a la República del oro metálico necesario para el pago de los saldos acreedores resultantes en nuestro comercio con los Estados Unidos.

Las pláticas iniciadas en Washington, entre los representantes de ambos Gobiernos, no tuvieron éxito, en virtud de que el Ejecutivo a mi cargo juzgó inaceptable el resultado de las bases preliminares. Las negociaciones fueron continuadas más tarde en la ciudad de México, y después de algunos meses se llegó a un resultado, aunque no del todo satisfactorio, pues que el Gobierno americano removió parcialmente nada más las restricciones impuestas para los envíos de artículos a México. El arreglo de referencia vino a facilitarse con la operación de compra-venta que con los Estados Unidos realizó la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén de Yucatán; operación que había constituido uno de los principales puntos sobre que insistía el Gobierno de los Estados Unidos.

Las importaciones de oro metálico de los Estados Unidos a México, para el pago de los saldos acreedores, no fueron incluidas en la decisión del Gobierno Americano, aunque tácitamente se ha llegado a un procedimiento satisfactorio, al que más adelante me referiré.

Los rendimientos del Timbre sobre petróleo crudo, han venido aumentando con el alza que ha experimentado este artículo en los mercados extranjeros. La cuota de 10 por ciento ad-valorem no ha sido modificada; sin embargo, debido al alza en el precio de este combustible, los ingresos que de él se obtengan aumentarán probablemente en un 50 por ciento desde el actual bimestre.

Cabe hacer notar que el impuesto del Timbre sobre productos de petróleo, refinados en el país, ha sido reducido en un 50 por ciento, con objeto de conceder un estímulo a esa industria nacional, de envidiable porvenir.

El rendimiento de los impuestos del Timbre sobre petróleo crudo y sus derivados, se calcula que ascenderá, en el año en curso, a algo más de doce millones de pesos.

Se ha establecido un impuesto sobre terrenos petrolíferos y sobre contratos petroleros, basándose en las disposiciones del artículo 27 Constitucional.

La Constitución de 1917 destruyó el sistema legal derivado del Código Minero de 84, que exceptuaba los fondos petrolíferos del pago de impuesto por pertenencia y de los requisitos que las leyes mineras establecían para la constitución de los fondos; el derecho para explorar el subsuelo era deferido por el mencionado Código a los propietarios de las superficies, quienes podían ejercitarlo o cederlo a su arbitrio. Nuestra Constitución declaró que el dominio de la Nación sobre los fondos petrolíferos era inalienable e imprescriptible, y equiparó, por lo tanto, las bases de propiedad sobre yacimientos de petróleo, a las que rigen la propiedad minera.

Reivindicando el derecho de la Nación, sobre los yacimientos de petróleo, en ejercicio de este derecho, y en virtud de las facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda, el Ejecutivo expidió la ley de impuestos sobre los fondos petrolíferos de 19 de febrero del corriente año; en esta ley se establece el impuesto sobre los terrenos destinados a la exploración y explotación petrolera, y se gravan los contratos celebrados para la cesión de los privilegios creados por el Código de 84. Estableció, mientras se expide la ley reglamentaria del artículo 27, una renta anual de cinco pesos por hectárea y el señorío equivalente al cinco por ciento de producción, impuestos que viene a representar el valor de los usufructos que se otorgan.

En general, la renta es inferior al promedio de las rentas que se estipularon en los contratos petroleros registrados en Tlaxpam, durante los años de 1913 a 1916, y el señorío equivale a la mitad del señorío medio estipulado en todos los contratos petroleros del Estado de Veracruz. Por otra parte, esta renta es proporcional, y a la vez, inferior a la renta minera que se cobra por los fondos mineros, y el impuesto del Timbre para la titulación de los fondos petrolíferos, es mucho menor que el exigido para la industria petrolera, estableciéndose estas diferencias, porque la industria petrolera necesita mayor extensión territorial para garantizar el éxito de sus empresas.

Como era de esperarse, esta ley encontró gran resistencia por parte de los intereses creados, y en vista de las razones alegadas por los particulares y por cuarenta compañías norteamericanas que se creían lesionadas en sus intereses, y que enviaron sus representantes ante el Ejecutivo para tratar el asunto, se modificó dicha ley, en lo que se juzgó de equidad, habiéndose expedido al efecto, los decretos de julio 31 y agosto 8 y 13 del año actual; siendo que advertir que, en el fondo, quedan subsistentes las disposiciones de la ley de 19 de febrero, pues que las modificaciones hechas sólo se refieren a forma y detalles.

Se espera que muy en breve los ingresos del Bienes no se acrecienten en proporción importante, con la aplicación de esta renta sobre terrenos y contratos petroleros.

Uno de los grandes obstáculos con que ha tropesado la evolución económica en el país, ha sido la insuficiencia de la moneda circulante.

A partir de diciembre de 1916, no ha circulado en la República más que moneda metálica. Al principio, y a consecuencia de que en años anteriores gran parte de la moneda de oro había emigrado

extranjero,—emigración que alcanzó a la de plata cuando el precio de este metal comenzó a ascender en los mercados del exterior,—se encontró el país con una cantidad de moneda demasiado exigua para sus necesidades. Afortunadamente, el saldo de la balanza económica, que temporalmente quizá, viene resultando favorable a México, determinó la inmigración de oro a la República, lo que ha permitido que el STOCK monetario en circulación, haya venido aumentando mes por mes.

Como dato importante, debe hacerse notar la acuñación de moneda habida durante el período de diciembre de 1916 a julio de 1918, y que arroja la cifra de \$93,900,000.00 es.; acuñación que no tiene precedente en nuestro país.

Es verdaderamente notable la acuñación practicada desde el 11 de febrero al 30 de junio del año actual, que ascendió a \$26,000,000.00 en monedas de oro, y a \$440,000.00 en moneda de plata, o sea un total de \$26,440,000.00 que hecha en el período de cuatro meses y dieciocho días, es muy superior a la totalidad acuñada en el período de 1909 a 1915.

A consecuencia de tan cuantiosa acuñación de moneda, se han obtenido, como productos de los impuestos del Timbre, y derechos de fundición y ensaye, muy cerca de seis millones de pesos.

En decreto expedido con fecha 26 de abril del año actual, se trató de compilar todas las disposiciones sobre impuestos a la minería, estableciendo algunas modificaciones que la práctica había demostrado ser necesarias; se redujo un poco la extensión de la progresividad en el pago de impuestos sobre pertenencias, conservando las demás cuotas en la misma forma de las disposiciones anteriores; pues si bien es cierto que los impuestos del Timbre sobre el oro y la plata, se aumentaron en un 2 por ciento, en cambio, se exceptuó a los mineros del pago del 60 por ciento federal, sobre los impuestos locales, autorizados por la misma ley. Se procuró precisar, además, hasta dónde estaban facultados los gobiernos de los Estados, para gravar con impuestos a la minería y a los establecimientos de beneficio. Con esto se ha conseguido evitar constantes dificultades que los mineros venían teniendo con los representantes de los fiscos locales.

La de la plata sigue constituyendo el principal capítulo en nuestras exportaciones mineras. La habida de enero a mayo del año actual, fué de 716 toneladas; de suerte que puede calcularse en 1,720 toneladas la cantidad que se exporte en todo el año en curso. Comparando esta cifra con la que representa la exportación habida en el ejercicio de 1912 a 1913 y que ascendió a 2,000 toneladas, resulta que la de aquel año sólo excede en un 20 por ciento a la exportación actual. Este dato es bastante alagador si se tiene en cuenta que hay aún muchas regiones del país, en que no ha sido posible que las minas reanuden sus operaciones en toda su capacidad. Además, es muy significativo el hecho de que el precio del metal blanco en la actualidad sea mayor en un ciento por ciento del que tenía en 1912.

Conforme a las disposiciones vigentes, el oro amonedable que se produce en el país, no puede ser exportado, sino que debe ser precisamente acuñado en la Casa de Moneda, y es obligatorio, además, para

los exportadores de oro en minerales, reingresar al país, en oro amonedable la misma suma que exporten.

En la exportación de plata se ha dejado en libertad al Ejecutivo, para que, en cada caso o por determinados períodos, fije el porcentaje del valor de la plata, que debe reingresar en oro al país. Desde al mediar el año próximo pasado, se ha exigido en oro metálico el 25 por ciento del valor de sus exportaciones. Posteriormente el Ejecutivo creyó conveniente aumentar hasta 50 por ciento la cantidad que en oro debería importarse, pero debido a las restricciones dictadas por el Gobierno americano sobre exportaciones de oro, no ha sido posible sostener ese tipo, y se ha permitido a los mineros reimportar solo un 25 por ciento, siempre que acúñen en la Casa de Moneda o vendan al Gobierno plata en barras, en proporción igual a la plata que exporten. Esas medidas han producido benéficos resultados, y son las que han contribuido más eficazmente a acrecentar la suma de moneda circulante.

Considerándose que los pesos fuertes han quedado ya definitivamente fuera de la circulación, se ha permitido su exportación, con el compromiso para los exportadores de reimportar, precisamente en oro metálico, una suma igual al valor comercial de los pesos.

En vista de que venta circulando en el país una cantidad importante en monedas de oro extranjeras, y que una gran parte de ellas, por circular en regiones apartadas del centro, no podía ser reacuñada con la rapidez necesaria en la Casa de Moneda, se dictó una disposición dando poder liberatorio a las monedas de oro de otros países, en su relación intrínseca aproximada con el oro nacional. Esta medida ha producido buenos resultados, evitando un tanto la especulación, y limitando en algo la astringencia monetaria que se sentía en algunas regiones alejadas del centro. Esto no ha impedido que la Casa de Moneda siga transformando, con la mayor rapidez posible, las monedas extranjeras en monedas nacionales.

Como una medida de alta conveniencia para las necesidades monetarias futuras, el Ejecutivo ha proyectado el establecimiento de una Casa de Moneda en Sinaloa, la que será instalada tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Dada la crecidísima alza en el precio de la plata, el Ejecutivo juzga que nuestro actual sistema monetario debe sufrir un cambio radical; solo que, como la anomalía de las actuales condiciones económicas en el mundo no puede ser estable, el Ejecutivo cree prudente no iniciar ningún cambio, sino hasta que pueda verse con mayor claridad, en el futuro desarrollo económico mundial, a menos que una nueva alza en el valor de la plata viniera a hacer imperioso un cambio inmediato en nuestra moneda fraccionaria de plata.

El Ejecutivo juzga que el establecimiento del Banco de Emisión, prevenido por la Constitución de la República señalará el principio de la reorganización del crédito en el país, y aunque lentamente, por carecer de recursos cuantiosos, podrá restablecerse por medio de esa institución, la circulación fiduciaria, indispensable para el pleno desarrollo económico del país.

Por circunstancias a que me referiré adelante, no ha sido posible hacer uso de la autorización que el H. Congreso concedió al Ejecutivo para contratar un empréstito de cien millones de pesos, destinados a constituir el capital del nuevo Banco. No se ha considerado oportuno, por otra parte, obtener el empréstito en el interior, máxime cuando aún no se ha decretado la forma definitiva que va a revestir la nueva institución.

La Comisión Monetaria, que ha venido operando con éxito en el campo bancario, deberá ser refundida en el nuevo Banco de Emisión, pudiendo utilizarse en lo que se crea conveniente, los elementos de organización con que ya cuenta aquella. Sobre las operaciones de tal institución, conviene hacer notar que en el semestre de enero a junio del año actual, obtuvo una utilidad líquida de \$ 900,000.00, con un capital de \$ 1,200,000.00. En la actualidad la Comisión Monetaria cuenta con \$ 2,300,000.00, que unidos a \$ 2,000,000.00 de que dispone su sucursal en Torreón, en refacciones concedidas a los agricultores y agregando cerca de \$ 500,000.00 a que montan las suscripciones del público para la constitución del capital del nuevo Banco, se obtiene la cifra de \$ 4,800,000.00 que pueden servir como punto de partida para la organización de la Institución de Crédito en proyecto.

Con relación a las operaciones de la Comisión Monetaria, es revelador el hecho de que esta institución ha enviado remesas y concentraciones en metálico en toda la República, por la crecida cifra de \$ 23,000,000.00, sin que se haya experimentado ni un accidente ni una pérdida.

El Ejecutivo juzga que el proyecto sobre la organización del nuevo Banco de Emisión, que hace tiempo se permitió someter a la consideración del H. Congreso, es el más viable y el más conveniente para los intereses nacionales, y confía en que será éste uno de los asuntos que reciban preferente atención de las Cámaras, en el período que hoy principia.

Los antiguos Bancos de Emisión han seguido liquidándose, aunque con demasiada lentitud, debido a su carencia de elementos y a que todavía no se ha juzgado oportuno levantar el moratorio que los ha venido amparando. Como es sabido, el Gobierno preconstitucional primero y más tarde el Constitucional, tomaron en préstamo de los Bancos de Emisión sus existencias metálicas, por valor aproximado de \$ 54,000,000.00. El Ejecutivo considera como una obligación preferente el pago de esa deuda y tiene el propósito de cubrirla con los primeros recursos de que disponga, sin perjuicio de las ingentes necesidades públicas.

El papel bancario que queda en circulación, monta a un valor nominal de \$ 126,000,000.00; pero su precio en el mercado no es mayor de unos \$ 25,000,000.00.

Los depósitos constituidos en los antiguos Bancos de Emisión ascienden a \$ 40,000,000.00.

La liquidación de los Bancos de Emisión podrá violentarse a medida que el Gobierno pueda ir cubriendo su adeudo, y tan pronto como las condiciones del país permitan el levantamiento total de los moratorios. Conviene advertir que, aunque ya no como bancos emisores, algunas de esas instituciones

podrán subsistir con distinto carácter; pero en su gran mayoría, esos bancos tendrán que ser definitivamente liquidados, por exigirlo así su mala situación económica.

Con algunos de los bancos de Emisión, cuya situación en lo general es buena, el Ejecutivo procura llegar a un arreglo para facilitar su liquidación, tratando de conciliar los intereses del público con los de los accionistas. Otros Bancos, cuya situación económica es mala, se han opuesto a las disposiciones legales dictadas por el Ejecutivo; pero sobre estas instituciones se impone la liquidación aún por otros conceptos de los que hasta ahora ha tomado en cuenta la autoridad judicial.

Como las emisiones de billetes que han puesto en circulación el Gobierno de Yucatán y la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, son contrarias a los preceptos constitucionales, el Ejecutivo está ya celebrando negociaciones con dicho Gobierno, para que esas emisiones se amorticen en la forma más conveniente y rápida.

En virtud de la resolución tomada por sus accionistas, fué declarada caduca la concesión otorgada al Banco de Comercio e Industria, S. A.

Se ha autorizado el establecimiento de un Banco refaccionario en Yucatán, con un capital de un millón de pesos. La concesión definitiva para la organización de esa institución quedó pendiente hasta que sea expedida la nueva ley general de Instituciones de Crédito, que ha sido ya estudiada por el Ejecutivo, y que en breve será sometida al estudio y resolución del H. Congreso.

El Moratorio que establece la ley respectiva, fué levantado en un 25 por ciento y aún esta proporción se dispone sea cubierta en plazos razonables, con objeto de dar facilidades de pago a los deudores. Solo fueron exceptuados de esa disposición los Bancos de Emisión, por las razones antes apuntadas; y en cuanto a las instituciones oficiales y de beneficencia se les concedió el derecho de exigir totalmente sus créditos, aún dentro de los mismos plazos fijados para el público.

Estas disposiciones han venido poco a poco destruyendo el estancamiento en que se encontraban todas las antiguas operaciones de crédito.

El H. Congreso concedió facultades al Ejecutivo a fin de contratar en el interior o en el exterior, tres empréstitos, sumando en conjunto trescientos millones de pesos, para con sus productos cubrir los déficits en los presupuestos; para la reorganización material de lo ferrocarriles y para la constitución del capital del nuevo Banco de Emisión.

El Ejecutivo inició algunas pláticas sobre el particular, con banqueros norteamericanos, casi siempre a iniciativa de ellos mismos, pero debido a la situación anormal del mercado internacional, y al hecho de que en cualquiera operación de esa cuantía, los banqueros americanos necesitan quedar supeditados a la decisión de su Gobierno, el Ejecutivo prefirió aplazar para mejores tiempos las negociaciones formales para la contratación de esos empréstitos.

Naturalmente, el Ejecutivo ha estado imposibilitado para reanudar el servicio de la Deuda Pública de la Nación y cree conveniente esperar una oportuna

mejor para iniciar arreglos con nuestros acreedores extranjeros.

De la deuda que contrajo la Nación a consecuencia de la amortización del papel de Veracruz, se ha pagado ya un 40 por ciento, quedando pendiente de liquidación dos millones quinientos mil pesos, aproximadamente a pagar en los próximos tres años.

Del papel infalsificable se ha recogido hasta la fecha en los puertos adicionales que ha podido pagar el público sin ningún sacrificio, trescientos millones de pesos; el resto se va amortizando lentamente en igual forma.

La Nación, además, tiene contraída con sus servidores, una deuda proviniente del 25 por ciento, que en lo general se ha dejado de pagar sobre sueldos. Esa deuda monta aproximadamente a \$27,000,000.00.

Con el fin de fijar el monto de las reclamaciones que debe reconocer el Gobierno, por los daños causados por la Revolución y determinar lo que justamente debe pagarse, se ha creado una comisión de indemnizaciones, que ha comenzado ya sus labores. A este respecto falta por expedir la ley que venga a crear la deuda respectiva, para el pago de las indemnizaciones que en definitiva se reconozcan.

Con objeto de facilitar la importación y la distribución de artículos alimenticios, el Ejecutivo prestó ayuda pecuniaria al Comité de Subsistencias, surgido del primer Congreso de Comerciantes.

En vista de la necesidad de caucionar el manejo de los servidores de la República, que tienen fondos bajo su custodia, la Secretaría de Hacienda prestó ayuda para el establecimiento de la Compañía Nacional de Fianzas, institución que se fundó sobre bases cooperativas entre los mismos empleados.

Por juzgarlo equitativo, dadas sus condiciones especiales, el Ejecutivo decretó un subsidio, durante un año, que dentro de pocos días, para el Municipio de Tlaxpam, consistente en 3½ centavos por tonelada de petróleo consumido. Por la misma razón, se aumentó al 2½ por ciento el 1½ por ciento, que sobre los derechos de importación percibía el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

En el transcurso del tiempo, accidentes lamentables y el continuo, han hecho necesario invertir importantes sumas en reparación y reconstrucción de inmuebles. Procurando la mayor economía, se ha reconstruido el edificio de la Aduana de Agua Prieta y se han hecho reparaciones en los almacenes de la aduana de Veracruz, y en el edificio de las oficinas federales de Villahermosa, Tabasco. Se está destruyendo un nuevo local en la oficina Impresora de la Secretaría de Hacienda, indispensable para las seguridades que requiere la impresión de estampillas y valores. En el Congreso se están construyendo almacenes para la aduana, que se carecía, y que son completamente indispensables para la seguridad y buen servicio fiscal.

Para la debida instalación de la Fábrica de Cartuchos, que viene a responder a una gran necesidad nacional, se adquirió los ranchos de Chivatito y Molino del Rey, por la cantidad de \$23,000.00 el primero y \$250,000.00 el segundo, y actualmente se está tratando la compra del rancho de La Hormiga, en parte, para el objeto indicado, y en parte, para la ampliación del Bosque de Chapultepec.

Se ha comprado para la instalación de oficinas federales de Aduana en Toluca, por valor de \$100,000.00, y en pago del impuesto de Sucesiones y Donaciones se han obtenido cincuenta y cinco millones en esta ciudad, cuyo valor ascende a \$138,000.00, por concepto de herencias se han adjudicado a la Nación cincuenta millones por valor de \$440,000.00. Fue también adquirida una casa contigua a la Secretaría de Relaciones, para el objeto de la misma, en la suma de \$105,000.00.

Alendiéndose comprobado plenamente que con violación de las leyes estaban en manos del clero las propiedades de propiedad anónima "La Piedad," Puebla; las de la Compañía Lomoviliaria Michoacana, y algunas otras, situadas en el Estado de Jalisco, se ha decretado su nacionalización por este concepto se cuentan hoy en el haber de la Federación un millón de pesos.

Aunque no se tienen datos suficientes para saber cuánto asciende el valor de estas propiedades, se estima en un millón de pesos.

Con el acuerdo con la autorización otorgada por el H. Congreso el Ejecutivo concertó con los señores S. Pearson and

Son Limited Company, la rescisión del contrato para la explotación del ferrocarril nacional de Tehuantepec y puertos de Coahuacoalcos y Salina Cruz.

Una línea ferroviaria de la importancia de la del Itamo, con un costo de \$122,000,000.00, cuyo interés es de primer orden en el tráfico internacional, ha quedado en virtud de la rescisión, bajo el dominio directo de la Nación y en su exclusivo beneficio.

Hoy se explota directamente por el Gobierno, y se dan los pasos necesarios para desarrollar, hasta donde sea posible, el programa que ha de llevar a esa línea interoceánica a cumplir los altos fines a que está llamada.

La rescisión se llevó a efecto en mejores condiciones que las fijadas en el decreto respectivo, aprobado por el Congreso de la Unión, de 31 de diciembre de 1917, pues se obtuvo a favor del Gobierno la cantidad de \$19,400,000.00, cifra que comprende los \$9,077,500.00, valor estimativo de las 10,076 acciones de la American Hawaii and Steamship Co., que recibió el Gobierno como consecuencia de la liquidación. Estas acciones han estado produciendo dividendos de importancia, y últimamente, para satisfacer necesidades del Erario, fueron pignoras, con la Equitable Trust Company, de New York, 5,000 de ellas, en la suma de dos millones y medio de dólares. Esta operación se conceptúa ventajosa dadas las condiciones del mercado, y teniendo en cuenta que el Gobierno de México, seguirá percibiendo los importantes dividendos que esos valores son susceptibles de producir.

Durante el Gobierno del señor Madero, se hicieron gestiones para rescindir el contrato del Ferrocarril de Tehuantepec, y es satisfactorio informar que el patriótico fin que se propuso aquel Gobierno, ha sido conseguido por esta Administración, en condiciones mucho más favorables que las indicadas por aquel entonces entre los contratistas y el Gobierno.

La antigua cuestión pendiente sobre la propiedad de algunos terrenos en el puerto de Tampico, cuya discusión duraba ya más de treinta años, ha quedado transada con los Ferrocarriles Nacionales de México, en términos favorables para la Nación. Se reconocieron a ésta sus derechos del pleno dominio sobre las islas del Moralillo y del Zapote, que pasaron a ser de su propiedad, y en compensación de una faja de terreno a lo largo de la vía de 24 hectáreas de terreno cenagoso de la Laguna del Carpintero, que fueron cedidas a los mencionados ferrocarriles, la Nación recibió sesenta hectáreas de tierra en el lugar denominado Andoaegue.

En concreto, a virtud de todos estos arreglos, la Nación entró en posesión de 360 hectáreas de tierra con un valor aproximado de \$ 4,200,000.00.

Tras de concienzudo estudio, el Ejecutivo resolvió llevar a cabo la desecación del río Tamest, frente a la ciudad de Tampico, teniendo en cuenta que los terrenos susceptibles de urbanización alcanzarán un gran valor y, al mismo tiempo, las obras que se ejecuten, mejorarán las condiciones higiénicas y estéticas del puerto. Se ha calculado que la Nación obtendrá un beneficio de más de cuatro millones de pesos.

La zona federal y los terrenos ganados al mar, han sido objeto de una atención especial, y se han aumentado las tarifas de arrendamiento, y los ingresos de ellos derivados, han superado con mucho a los de las épocas pasadas. Lo mismo puede decirse de los demás bienes raíces propiedad de la Nación y que no se utilizan directamente en el servicio público.

La administración de los bienes intervenidos que están afectos a las responsabilidades a que se refiere el artículo 15 transitorio de la Constitución vigente, ha producido a partir del 1º de septiembre del año próximo pasado, poco más de dos millones de pesos, deducidos los gastos de explotación.

Las facultades extraordinarias que en el Ramo de Hacienda concedió al Ejecutivo el H. Congreso de la Unión, han permitido acudir con premura y diligencia a satisfacer las necesidades, muchas veces imprevistas y constantemente imperativas, de una situación anormal y difícil. Por el presente informe sobre la marcha de la Hacienda Pública, habrán podido juzgar los señores senadores y diputados,

que el Ejecutivo sólo ha hecho uso de esas facultades en asuntos urgentes, obvios, inaplazables o imperiosos. Muchas otras determinaciones que no revestían esos caracteres han sido reservadas al estudio y resolución de la presente Legislatura.

Cabe, pues, al Ejecutivo, la satisfacción de presentar a la representación del pueblo el estado de la Hacienda Pública Federal, en condiciones que, si fueran a ser juzgadas, sin relación a las circunstancias del presente y del pasado, dejarían, por fuerza, mucho que desear; pero que, consideradas dentro de la relatividad de la situación presente, no cabe razonablemente exigirles de un resultado más satisfactorio.

GUERRA Y MARINA

Por circular de 6 de abril, se comunicó oficialmente que el Presidente de la República, desde esa fecha, tomaba el mando directo de la campaña contra los trastornadores del orden, y los resultados de esa medida, que se hallan a la vista del pueblo, han sido satisfactorios. Habiendo quedado el despacho de la Secretaría de Guerra a cargo del Oficial Mayor, por licencia temporal concedida al Subsecretario, se dictó acuerdo económico para aligerar las labores de aquél, consistiendo en dejarle el despacho de los asuntos administrativos y avocándose el Ejecutivo la dirección general de las operaciones militares. El C. Subsecretario, que había solicitado se utilizasen sus servicios en campaña, fué encargado de la jefatura de las operaciones en parte de los Estados de Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Oaxaca.

Los progresos de la pacificación han sido notables, mejorando de modo manifiesto el estado general del país, no obstante la escasez de parque y de armas con que ha venido tropezando el Gobierno. Felizmente, ya se soluciona en parte este problema, con el desarrollo y el funcionamiento completo de nuestras fábricas de cartuchos. Puede decirse que los rebeldes al régimen constitucional y a la tranquilidad pública, han quedado reducidos a núcleos de bandoleros que se entregan a asaltos y voladuras de trenes, incendios, plagios y otros delitos, esquivando siempre la persecución de las fuerzas nacionales, y aprovechando la topografía para estorbar el castigo de sus crímenes. La solicitud con que los vecinos de casi todos los pueblos de la República se han aprestado a combatir el bandolerismo, constituye una de las más elocuentes señales de que esa plaga social será exterminada en breve. Varios de los más activos cabecillas han sido muertos en combates o fusilados por sus propios secuaces.

El Estado de Michoacán ha padecido en el último tiempo, la incursión de los facinerosos, y el Gobierno sigue enviando tropas para aniquilarlos en el menor tiempo. Una región de las Huastecas se halla invadida por el vandalismo, lo mismo que el Estado de Chiapas, pero las operaciones que se están desarrollando, aseguran que muy pronto quedarán en calma esas comarcas, con la derrota definitiva de los sublevados. Se prepara también la ocupación del Estado de Morelos.

En el de Guerrero, la revuelta se exarcebó con pretexto de los procedimientos militares y judiciales instruidos en esta capital contra actos del general Silvestre Mariscal; más inmediatamente se sofocó la asonada por las tropas del Gobierno. Recientemente se han estado rindiendo los principales cabecillas.

Algunas fuerzas de Tlaxcala y de Puebla se resistieron a obedecer órdenes del Ejecutivo de mi cargo, y a efecto de mantener la disciplina, se encomendó al general Jesús Agustín Castro que, en caso de que persistieran en subtraerse a la obediencia, desarmara a los insubordinados y los persiguiera, habiéndose ejecutado así.

En el Estado de Tamaulipas, habiéndose suscitado un conflicto con motivo de las elecciones, el Ejecutivo de la Unión sometió el caso a la resolución del Senado, y el candidato general Luis Caballero a la de la Suprema Corte de Justicia, más sin esperar el fallo de ninguno de estos Altos Cuerpos, el citado jefe arrastró a la infidelidad a varias fuerzas de la Federación. Empreñadas las operaciones militares para someter a los facciosos, en el curso de dos se-

manas fué completamente destruída la rebelión, de la que restan solo algunos dispersos que huyen sin rumbo.

Por la traición de un jefe con mando de fuerzas en el Estado de México, hubo que lamentar la muerte de los generales Gonzalo Novoa y Alfredo Elizordo, asesinados en el mes de julio. A consecuencia de la persecución contra los secuaces del jefe traidor, tratan de refugiarse en las serranías.

La junta formada por varios generales, ingenieros y abogados, a la cual se comisionó para formar el Proyecto de Ley de Organización del Ejército, después de ocho meses de trabajos, elevó, con fecha 15 de marzo, a la consideración del Ejecutivo, el Proyecto que actualmente se estudia.

Entretanto que es aprobado, la Secretaría del ramo no ha cesado en su empeño de reorganizar el Ejército, dictando todas las disposiciones conducentes a este fin, y se ha logrado dicho objeto, casi en su totalidad, quedando solamente por organizar un reducido número de corporaciones, por razón de las necesidades del servicio.

La Plana Mayor del Ejército consta de 10 generales de división, 76 de brigada y 227 brigadieres; algunos de estos jefes están en disponibilidad, otros desempeñando cargos públicos, y aproximadamente el 50 por ciento de ellos prestando servicios efectivos.

El Departamento de Estado Mayor se ha ajustado al Presupuesto de Egresos vigente, mas el número y la variedad de asuntos que ha atendido, hicieron preciso reforzar el personal, comisionando jefes y oficiales de las diferentes armas y nombrando para determinados asuntos técnicos a individuos adscriptos.

Modificaciones importantes se han introducido en el Departamento de Infantería, en el cual, no obstante ser numerosos los oficiales ha sido preciso utilizar en las corporaciones de esta arma a jefes y oficiales de caballería.

En el Departamento de Caballería, a fin de proporcionar nombramientos, sin perjudicar el buen servicio, paulatinamente se ha substituído a los empleados asimilados con los jefes y oficiales efectivos que se hallan comisionados en el mismo Departamento.

Las labores del Departamento de Artillería, se han desarrollado en la forma normal, de su funcionamiento, habiéndose atendido especialmente a la reposición del material. En los exámenes de la Escuela Especial de Artillería, correspondientes al segundo semestre del año de 1917, se obtuvo un aprovechamiento de 95 por ciento, y los 46 jefes y oficiales aprobados causaron alta en los diversos regimientos del arma. Con objeto de dar mayor impulso a esta escuela, ha sido agregada a la Academia de Estado Mayor en la que se desarrollan los programas completos.

Organizada en un principio la Legión de Honor en fracciones repartidas en las capitales de los Estados, se ha dado una reconcentración general, que se ha llevado a efecto en gran parte. Sustentaron exámenes 64 jefes y 248 oficiales del grupo "A" y 48 jefes y 304 oficiales del grupo "B", siendo aprobados todos estos alumnos. Por lo que respecta al grupo "C" se halla preparando examen, conforme al que previene el reglamento; y los grupos "D" y "E", iniciaron su período de estudios en agosto próximo. Los componentes que resulten aprobados en los exámenes verificados, pasarán a filas, y serán reemplazados por nuevos elementos que vienen a recibir instrucción. El programa de estudios de los grupos de la Legión de Honor comprenden entre sus asignaturas, los reglamentos de Maniobras de Infantería y Caballería, Ordenanza y Doctrina de Tropa, Organización del Ejército, Temas Tácticos, Geografía, Historia, Aritmética, Geografía y Lengua Nacional, Navegación, Taquigrafía y Mecanografía. Debe señalarse el hecho de que esta es la primera vez en nuestra historia, en que, a raíz de una revolución, el Gobierno se encarga de la educación militar de la oficialidad salida del pueblo, para conseguir un fin de libertad y de progreso. La preparación especial, se filió a las huestes revolucionarias. Después de recibir la instrucción de referencia, el Ejecutivo para continuar prestando su apoyo a las instituciones.

Con motivo de la reorganización del Depósito de Jefes y Oficiales del Ejército, las labores de la referida corporación han sido considerables, ya que han pasado a ella los

dentes de las corporaciones organizadas, a fin de tomarlos de allí para darles nuevo destino

Las bajas de jefes y oficiales habidas por defunciones, solicitud de los interesados u otros motivos, han ascendido a 1769. Las licencias ilimitadas y absolutas también a jefes y oficiales, han sido en número de 1369. Las hojas de servicios de jefes y oficiales presentadas hasta la fecha, son 2761.

Los Departamentos de Infantería, Caballería y Depósito de Jefes y Oficiales exconvencionistas, han continuado funcionando normalmente.

Se ha acordado la reorganización del Cuerpo Nacional de Inválidos.

El Ejecutivo ha seguido dispensando una directa atención a la Academia de Estado Mayor, y a principios del año en curso, se abrieron las inscripciones, que llegaron hasta 600, habiéndose cerrado en 4 de julio, por razones de economía. En los exámenes del primer semestre de este año, se obtuvo un aprovechamiento general de 97 por ciento, terminando sus estudios 79 jefes y oficiales. Salieron a filas 32 alumnos y fueron recompensados con el ascenso, al empleo inmediato, 44 jefes y oficiales.

Está por concluir la organización de la Escuela Militar de Tropa, para Servicios Especiales, dedicada a reunir e incluir a todos los soldados menores de edad que militaron en el Ejército Constitucionalista y que fueron dados de baja de las corporaciones a que pertenecían.

A fin de entregar a la Secretaría de Agricultura y Fomento el local de la Escuela de Agricultura, ocupado por la Academia de Estado Mayor, se dispuso que ésta se trasladara al edificio de la ex-Escuela Normal para Maestros.

En febrero del corriente año, pasó a depender de la Secretaría de Guerra la Escuela Militar de Aviación, de acuerdo con la Ley Orgánica respectiva.

(Continuará.)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Rentas.—Circular número 16.

Necesitando el Gobierno Federal formar una Estadística de las propiedades raíces pertenecientes al Clero, con excepción de las Iglesias o Edificios destinados al culto católico, a la mayor brevedad procederá Ud. a inquirir cuáles son los bienes rústicos o urbanos que posee en ese Distrito, ya sea que estén a nombre de sacerdotes de dicho culto o de interposita persona, y una vez en posesión de éstos datos, de una manera clara y precisa rendirá Ud. una noticia pormenorizada con expresión de los valores fiscales en que consisten registrados dichos bienes.

Sírvase Ud. acusar recibo de la presente.

Constitución y Reformas. Pachuca, 13 de septiembre de 1918.—El Subsecretario, E. D. D., Lic. Eduardo Subres.—Al C. Administrador de Rentas del Distrito de.....

INFORMACION

Cursos de Mecánica Agrícola

Teniendo en cuenta la Secretaría de Agricultura y Fomento que el empleo de la maquinaria agrícola se está generalizando rápidamente en el país, debido a la intensa propaganda que se ha llevado a cabo en su favor, y a las facilidades que se les han dado a los agricultores para ad-

quirir en venta los tractores de gasolina que han sido importados por acuerdo del C. Presidente de la República, y considerando también que en muchas ocasiones las máquinas no efectúan un trabajo eficiente y económico debido a la falta de personal con aptitudes y conocimientos suficientes para su buen manejo, por disposición del mismo C. Presidente, han sido instituidos los Cursos de Mecánica Agrícola para adquirir la carrera que se hará en tres semestres.

Como está fuera de duda que esta enseñanza será de resultados positivamente útiles para la agricultura, nos apresuramos a dar publicidad a la importante nueva para provecho de aquellas personas que quieran dedicarse al manejo y aplicación científica de toda clase de maquinaria agrícola.

Instrucción Pública

ESCUELA PARTICULAR.—La Srita. Profesora Emilia Pérez Landín, bajo el nombre de "Rodríguez Galván", ha establecido un colegio particular en el pueblo de Tizayuca.

DIRECTORES Y AYUDANTES.—El C. Julio A. Velázquez va a hacerse cargo de la dirección de la escuela de Santa María Tecajete, del Municipio de Zempoala, en substitución del C. Felipe Reyes, quien por convenir así al buen servicio, pasa a ponerse al frente de la de San Antonio Xala, de la propia jurisdicción; el C. Leopoldo Falcón, ex-Ayudante de la escuela núm. 1 de niños de Zimapan, se ha encargado de la escuela de niños del barrio de Santiago y la Srita. Sofía de igual apellido que la desempeñaba, se hizo cargo de la de niñas de la propia localidad; la Srita. María Luisa Pifia ha sido nombrada Directora interina de la escuela de niñas de Huasca; Ayudante de la escuela de niños de Atotonilco el Grande, la Srita. Gracia Garduño; la Srita. Ignacia López renunció el empleo de Ayudante de la escuela de niñas de Apam, la Srita. Margarita Elías la dirección de la de Tepehuacán, Molango, y la Srita. Luz T. Revilla como Ayudante de la escuela núm. 8 de niñas en esta ciudad.

JUNTAS DE VIGILANCIA DE INSTRUCCION PUBLICA.—Ultimamente, con aprobación del Gobierno, han sido nombradas las Juntas de Vigilancia de Instrucción Pública, de los Municipios del Cardonal, Huichapan, Mineral del Monte, Jacala, Omitlán, Zimapan, Zacualtipán, San Agustín Tlaxiaca, Tianguistengo, Cuautepéc, Arenal, Atotonilco, del Distrito de Tula, Chilcuautla y Chapantongo.

INSTRUMENTO CIENTIFICO Y LITRARIO.—Por la Tesorería General se ministrará a la Dirección de aquel establecimiento la suma de doscientos pesos, para que pueda abonar una factura relativa a unas lámparas eléctricas compradas para el Salón de Actos.

EN LA FERRERIA DE APULCO.—Para el año entrante será trasladada a la Ferrería de Apulco, del Municipio de Metepec, la escuela que estaba autorizada para la Ferrería "La Victoria," de la misma comprensión, en virtud de que en este último punto ya no hay habitantes, a causa de la suspensión de los trabajos.

NUOVA PLAZA.—Por ser muy crecido el número de alumnos en la escuela núm. 3 de niños en esta ciudad, ha sido autorizada una plaza más de Ayudante, que desempeñará la Srita. Isaura Meneses.

Asilo "La Buena Madre"

Movimiento habido durante el mes de agosto del corriente año.

1918	Comp. núm.	DÉBE	HABER
Agosto 1°—Existencia en efectivo, en Caja.....			
Donativo de la Cía. de Minas "Santa Ana & Anexas", correspondiente al mes de julio ppdo.		\$ 998 68	
			50 00

Comp. núm.	DEBE	HABER
Donativo del Gobierno del Estado, p/ junio.....	\$ 75 00	
Donativo que por conducto del mismo hace la Cía. de Luz, Fuerza, S. A. p/ junio.....	125 00	
Donativo de la Cía. de Minas "La Blanca & Anexas", correspondiente al mes de julio ppdo.	50 00	
Donativo de varios particulares colectados en este mes.....	249 00	
Para legumbres, abarrotes, etc.....	418 b	\$ 32 00
Pagado por pan en el mes.....	419 b	36 00
Pagado por carbón.....	420 b	18 00
Pagado por jabón y mollienda de nixtamal.....	421	9 30
Pagado a la Cía. de Luz, por alumbrado.....	422	10 00
Pagado a los albañiles por reparaciones que están haciendo en la cocina del establecimiento.....	423	44 00
Compra de timbres para recibos.....	424	3 00
Pago a L. Maquívar s/ fact. s/ núm.....	425	9 50
Pago a Adid Primos por calicot y 44 pañuelos para los asilados.....	426	17 50
Útiles de colagio comprados a los mismos.....	427,8	3 78
Pagado por peluquería.....	429	2 00
Compra de piloncillo.....	430	2 75
Pago a R. Gil, por maíz.....	431	17 00
Compra de 2 b/ de carbón.....	432,3	6 00
Pago a P. Gratacós, por frijol.....	434	24 00
Pago a R. Gil, por maíz.....	435	16 00
Pagado a los albañiles, al terminar las reparaciones de la cocina.....	436	18 91
Pagado por carne y manteca, en el mes.....	437	69 40
Para legumbres, abarrotes, jabón etc.....	438	13 18
Sueldo a la Directora, A. J. vda. de García.....	439	30 00
Sueldo a la Ayudante, G. D. vda. de Sota.....	440	6 00
Sueldo a la lavandera, Benita Valencia.....	441	6 00
Sueldo a la cocinera, Margarita Díaz.....	442	6 00
Sueldo a la molendera, Filomena Reséndiz.....	443	5 00
31.—Existencia en efectivo, en Caja.....		1,142 36
Sumas iguales, S. E. y O.	\$ 1,547 68	\$ 1,547 68

DONATIVOS:

Cía. de "Santa Gertrudis," S. A., 10 kls. azúcar, 10 kls. café, 20 kls. arroz, 20 cuartillos maíz, 20 cuartillos frijol.—Srita. Pérez Duarte, 5 lts. de leche.—Sra. M. Ob. de Zapata, 40 lts. de leche.—Sr. Canedo, 5 lts. de leche.—Sr. Ing. L. Salinas, \$ 2.50 semanario para pastas de sopa.—Sr. D. Ricardo García, 60 piezas de pan.—Sr. G. Zapata, 30 garrafones agua filtrada.—Sr. Escoto, 1 queso de adobera.

Pachuca, agosto 31 de 1918.—La Tesorera, *Angela A. Vda. de Maquívar.*

CONCURSO

El Gobierno del Estado de Michoacán, ha enviado al de esta entidad, para que las haga conocer entre los intelectuales y centros culturales las siguientes

Bases y Temas para un Concurso de Historia de Michoacán

Siendo Michoacán uno de los Estados más privilegiados de la República Mexicana, por su situación topográfica, su variedad de climas, la exuberancia y fertilidad de su suelo, sus yacimientos metálicos y carboníferos, sus bosques ricos en maderas finas, fuentes todas de inagotables riquezas; el Ejecutivo del Estado ha creído conveniente darlo a conocer por medio de su historia, ya que en ella encontrarán los industriales los adelantos y procedimientos del pasado; los intelectuales, las importantísimas enseñanzas de la antigüedad, gobierno, costumbres, religión, vicisitudes, manifestaciones inequívocas de la psicología de la raza; sus filósofos, sus críticos, sus héroes, el esfuerzo continuo de la estirpe; sus maravillas arqueológicas; la agricultura, la industria, el comercio y todo aquello que demuestre a propios y extraños, interesados por el bien de la humanidad y progreso de los pueblos, la evolución constante de nuestro medio, propicio al engrandecimiento colectivo.

Para lograr este objeto, a fin de impulsar el desenvolvimiento moral y económico de Michoacán, el Gobernador del Estado, convoca a los escritores y hombres de ciencia de la República, a un concurso cuyos temas y bases son los siguientes:

TEMAS

- I.—Historia General de Michoacán, desde sus más remotos tiempos hasta la época actual, procurando el mayor acopio de datos que llenen el objeto de la parte expositiva de esta convocatoria.
- II.—Compendio de la Historia de Michoacán, adaptable a la enseñanza en las Escuelas Primarias del Estado.
- III.—Independiente de la Historia, un estudio del folklore michoacano, en forma didáctica recreativa.

BASES DEL CONCURSO

- 1.—Queda abierto el concurso desde la fecha de esta convocatoria, hasta las seis de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos diecinueve.
- 2.—Los trabajos relativos se enviarán a la Secretaría General de Gobierno, dentro del período que establece la base anterior.
- 3.—Los trabajos que se presenten, sobre temas puestos a concurso, se remitirán suscritos con un lema bajo sobre cerrado, y asimismo, en sobre diverso cerrado, vendrá el nombre completo del autor y su domicilio con dirección exacta, incluyendo el lema que hubiere elegido y que coincidirá con el lema que contenga el primer sobre.
- 4.—La extensión y forma de las obras quedan a voluntad de los concursantes, recomendándose claridad y corrección.
- 5.—Cada obra de las que se presenten, convendría venir ilustradas con cuantos documentos, planos, dibujos y fotografías quiera enriquecerla el autor, para la mejor inteligencia de las ideas que se expongan.
- 6.—Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Estado, quien las mandará imprimir y publicar con los nombres de sus autores y hará un sobretiro de doscientos ejemplares de cada una de las obras premiadas que se dará a su respectivo autor.
- 7.—El Gobierno de Michoacán asigna en oro nacional un premio de mil pesos para el mejor trabajo del primer tema, quinientos pesos para la mejor obra del segundo tema y trescientos pesos para el tercero.
- 8.—Los jurados calificadoros estudiarán las obras presentadas y señalarán las que a su juicio merezcan premiarse. Si hubiere dos o más de igual mérito se sortearán entre ellas los premios y se otorgarán a las personas que la suerte designe.

10.—Los Jurados darán a conocer su fallo en el término de un mes a contar desde el día 1° de mayo de 1919.

11.—La distribución de premios se hará en el Teatro Ocampo de esta Ciudad, en la fecha que oportunamente se señalará el Gobernador del Estado.

12.—Los concursantes premiados, que no puedan presentarse en esta ciudad a recibir sus premios, nombrarán representantes que los reciban en su nombre.

13.—Los Representantes de autores premiados deberán acreditar su personalidad ante los Jurados Calificadores, que con anterioridad serán nombrados por el propio Ejecutivo del Estado, distribuyéndolos en cinco miembros para cada tema.

Constitución y Reformas, Morelia, Michoacán, México, mayo 25 de 1918.—El Gobernador Constitucional del Estado, PASQUAL ORTIZ RUBIO.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Manuel Benítez, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre 20 de 1918.—Raúl Barquet, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1918.—Recibido, septiembre 21 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

Se cita a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que con los justificados de sus créditos, ocurran a la señora Simona Acosta viuda de Pérez, como albacea de la intestamentaria de don Néstor Pérez, a efecto de que sean listados en los inventarios que por memorias simples formará dicha albacea dentro del término de quince días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá por tres veces.

Metztitlán, 30 de agosto de 1918.—Aureo B. Sierra, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, agosto 30 de 1918.—Recibido, septiembre 17 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del señor Pino Zalazar, el Juez que conoce de los autos, ha mandado que por medio del presente se convoque a las personas de que trata el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que los que se crean con derecho, asistan a la diligencia relativa, la que tendrá su verificativo a los veinte días útiles, después de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para que se publique por tres veces consecutivas en el ya referido periódico, expido el presente en Zimapan, a cinco de septiembre de mil novecientos dieciocho.—Francisco Lora, Srío. 3-1
Recibido, septiembre 17 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

El ciudadano Juez de los autos ha decretado en el juicio intestamentario de don Bartolo Labra, vecino que fué del pueblo de Santiago de esta Municipalidad, que por medio del presente se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días útiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para los efectos indicados expido el presente, para que por tres veces consecutivas se publique en el referido periódico, Zimapan, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Francisco Lora. 3-1

Recibido, septiembre 17 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

A las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, se practicará el inventario y avalúo del intestado del señor Pedro Robledo.

Lo que se comunica a los interesados conforme al artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Ixmiquilpan, septiembre 2 de 1918.—El Secretario, J. Trinidad Mayorga. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1918.—Recibido, septiembre 9 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes de la señorita María Guadalupe Rodríguez, vecina que fué de esta población, el señor Juez, licenciado Gabino Díaz Martínez, ha mandado que por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que como herederos o como acreedores comparezcan en este Juzgado a deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación del aviso.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.
Zacualtipán, agosto 30 de 1918.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, agosto 31 de 1918.—Recibido, septiembre 9 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del señor Maximiliano Muñoz, el ciudadano Juez de los autos mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite a las personas que previene la ley para la formación de inventario y avalúo por memorias simples, habiéndose concedido para su presentación el término de quince días, después de la última publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, septiembre 2 de 1918.—El Secretario, J. Trinidad Mayorga. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1918.—Recibido, septiembre 9 de 1918.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor Antonio del Rosal, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se publicará tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna."

Pachuca, 15 de julio de 1918. — Raúl Banuet, Srío. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 31 de 1918. — Recibido, septiembre 2 de 1918.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión intestada de D. Hermenegildo Gutiérrez, vecino que fué de Epazoyucan, para que los deduzcan dentro de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" que se hará por tres veces, así como en "El Malorido."

Pachuca, septiembre 2 de 1918. — R. Banuet, Srío. 3-3
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 3 de 1918. — Recibido, septiembre 3 de 1918.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que concurran a la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes sucesorios de don Miguel Gutiérrez, la cual se verificará en Metzquitlán, a las once de la mañana del octavo día hábil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Metztitlán, 26 de junio de 1918. — Aureo B. Serna, Srío. 3-3

Administración de Rentas. — Metztitlán. — Derechos enterados, agosto 17 de 1918. — Recibido, septiembre 2 de 1918.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de J. Carmen Angeles, para que se presenten a deducirlos dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la última publicación del presente, que aparecerá por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, 28 de agosto de 1918. — El Secretario, Manuel Guzmán V. 3-3

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, agosto 29 de 1918. — Recibido, septiembre 3 de 1918.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de José Luz Sánchez, vecino que fué del rancho del Mayomazo, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial."

Apam, agosto 21 de 1918. — M. Rocha, Srío. 3-3
Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, septiembre de 1918. — Recibido, septiembre 5 de 1918.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Señora María Zúñiga:

En el incidente promovido por el señor José Bobadilla, sobre revalidación de la escritura de venta de una casa ubicada en el callejón de "Leopoldo Río de la Leza," de esta ciudad, el señor Juez de lo Civil del Distrito, por auto fecha once de enero del año próximo pasado, mandó emplazar a usted para que dentro de tres días contados desde la última publicación de este edicto, que debió haber salido seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," de esta capital, se presentara a evacuar el traslado respectivo; pero no habiendo podido hacerse la publicación del edicto en "El Bohemio," por haber dejado de publicarse este periódico, a petición del promovente y por auto fecha diecisiete de junio próximo pasado, el señor Juez mandó se emplazara a usted para que, dentro de tres días contados desde la última publicación de este edicto, que saldrá seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Malorido" de esta ciudad, se presente a evacuar el traslado, con el apostribimiento de ley.

Lo que comunico a usted en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, 8 de agosto de 1918. — Raúl Banuet, Srío. 6-5
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 16 de 1918. — Recibido, agosto 16 de 1918.

MINERIA

COMPANÍA DE "SANTA GERTRUDIS, S. A."

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, que se reunirá en las oficinas de la negociación, situadas en la mina de Santa Gertrudis, el próximo día veinticuatro de los corrientes, a las cuatro postmeridiam, para tratar los asuntos que expone la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Lectura del informe del Consejo de Administración.
II. Presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio social que expiró el día treinta de junio del año en curso.

III. Dictamen del Comisario.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos mencionados en los tres puntos precedentes.

Los accionistas acreditarán el derecho que tengan a asistir a la Asamblea, con certificado de depósito de sus acciones en casa comercial o bancaria de reconocida honorabilidad.

Pachuca, septiembre catorce de mil novecientos dieciocho. — Srío, Thos C. Baker. 1-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 21 de 1918. — Recibido, septiembre 21 de 1918.

COMPANÍA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS," S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

En vista de no haber estado representado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General ordinaria convocada para el 30 de agosto próximo anterior, por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en sesión de hoy, y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a esa misma Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde en que

oficinas sitas en los despachos 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas, y marcado con el número 4 de esta capital, de acuerdo también con la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.— Informe del Consejo de Administración y presentación de las cuentas correspondientes al año social 1917-1918.
 - II.— Dictamen del Comisario sobre las mismas cuentas, discusión y aprobación de ellas, en su caso.
 - III.— Resolución acerca de aplicación de utilidades.
 - IV.— Dar cuenta de la renuncia del primer Vocal pro-terterio y nombramiento de la persona que deba substituirlo, así como de un Vocal suplente, en su caso.
- Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a las Asambleas Generales deberán depositar las acciones que les pertenezcan o representar, o el certificado de inscripción nominativa que la Compañía les hubiere expedido, en los términos y con la anticipación que establecen las fracciones II y III del artículo 11º de los citados Estatutos.
- Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 20 de los Estatutos de la Compañía la Asamblea se verificará con el número de accionistas concurrentes y que en los cómputos para las respectivas resoluciones se tomará como base el conjunto de acciones entonces representadas, en los términos de la parte final del artículo 28 de los mismos Estatutos.

México, 13 de septiembre de 1918. — Agustín Legorreta, Presidente Interino. — Eduardo Pesquera, Secretario. 3-1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1918.—Recibido, septiembre 18 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN.

El día 17 de agosto de 1918 se admitió la solicitud que el señor Catarino Godínez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, calle Benavides núm. 6, presentó nombre propio para que se le concedan 5 hectáreas y 39 áreas, que formarán el fondo que se llamará "BUENA VISTA", ubicado al SW. del puerto El Bronce, terreno de los ranchos Tolimán y La Reforma, Municipalidad de Zimapan, Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotación de minerales de plata y plomo. Las colindancias son: "Mercedes" por todos sus rumbos, y además "El Conejo" por el N., "Esparta" por el N., "Cinco de Mayo" y "Maravillas" por el E. Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera más al W. del fondo "El Conejo," y la localización se hará como sigue: De dicho punto, (mojonera número 1,) se medirán al NE. metros 73.16 apañándose a la mojonera NW. de "El Conejo," sobre cuya línea se colocará mojonera número 2; de esta se medirán al NW. metros 100 para colocar la mojonera número 3; de esta se medirán 100 metros al SW., situándose la mojonera número 4; de esta se medirán 600 metros al SE., fijándose la mojonera número 5; de esta, en ángulo recto, al NE. metros 44.42 que terminarán sobre la línea SW. de "El Conejo," sobre la cual se situará la mojonera número 6, y para cerrar el predio se medirán por último metros 89.84 al NW., que quedarán en la mojonera número 1, punto de partida, quedando apañada esta línea al costado SW. de "El Conejo."

Esta solicitud corresponde al expediente núm. 1,250. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núm. 36240, por valor de \$60.00 ca. oro nacional.
 Se nombró perito al señor Plinio López, minero, con domicilio en esta ciudad, calle de "El Salto" número 1, quien aceptó su nombramiento el 24 de agosto de 1918. Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subsanciación del expediente en esta Agencia.
 Zimapan, a 26 de agosto de 1918.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes. 3-2
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1918.—Recibido, septiembre 12 de 1918.

NOTIFICACION

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LOS FUNDOS MINEROS "ESTRELLA POLAR Y ANEXAS."

En junta celebrada por la mayoría de los accionistas de los fondos mineros denominados "Estrella Polar y Anexas," celebrada el 25 de julio próximo pasado, se acordó por unanimidad consultar por medio de una Circular y por publicaciones que se hicieran por tres veces consecutivas en este periódico, quiénes de los accionistas de los fondos mencionados están en disposición de continuar pagando la parte proporcional del Impuesto Minero, pues se ha venido dando el caso de que algunos de ellos no verifican el pago oportunamente y con ello exponen al conjunto de accionistas, porque de no haber suplido repetidas veces aquellas cantidades faltantes, se hubiera incurrido ya en la falta de pago del Impuesto, y por tanto, en la caducidad de los fondos.

Por lo expuesto se ha tomado la determinación indicada, a fin de que las personas que se obliguen al pago del mencionado impuesto, firmen la circular de referencia en señal de conformidad, o bien remitan aquella por escrito al señor Nemesio Aguilar 3º de Juárez núm. 38, Ciudad, bajo el concepto de que si no lo hicieren dentro del período que abarcan las publicaciones relativas, se darán por desiertas sus acciones en la próxima junta que se celebre.

Pachuca, 5 de septiembre de 1918.—El comisionado para la notificación, Nemesio Aguilar. 3-3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1918.—Recibido, septiembre 7 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN.

El día 16 de agosto de 1918, se admitió la solicitud que el señor Roberto B. Brinsmade de nacionalidad Norte-Americana, con domicilio en Ixmiquilpan, calle El Centenario núm. 5, presentó a nombre de la señora Helen O. Brinsmade, para que se le concedan 5 pertenencias que formarán el fondo que se llamará "Turgot," ubicado en el pueblo de La Bonanza, Municipalidad de Santa María Tepeji, Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo que yacen en vetas. Las colindancias son: terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina al Nor-Oeste del tiro viejo vertical "San Judas," situado en el pueblo de La Bonanza y la localización se hará como sigue: Del punto referido se medirán 50 metros paralelos al rumbo de la veta (que es aproximadamente al Oeste) para llegar al punto de partida en el lindero Occidental del rectángulo. De allí a escuadra se medirán 60 metros al Sur al vértice 1 del predio; de allí a escuadra se medirán 500 metros al Este al vértice 2; de allí a escuadra se medirán 100 metros al Norte al vértice 3; de allí a escuadra se medirán 500 metros al Oeste al vértice 4; de donde quedarán 40 metros al Sur hasta llegar al punto de partida para cerrar el rectángulo de cinco pertenencias. El rumbo de veta exacto que fijará los lados del rectángulo, se dictará por el perito en su medición, quedando comprendidas dentro del fondo las minas antiguas "San Judas," "Santa Elena" y "San Francisco."

Esta solicitud corresponde al expediente núm. 1249. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36241, por valor de \$50.00 oro nacional.
 Se nombró perito al señor Roberto B. Brinsmade, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en Ixmiquilpan, calle El Centenario núm. 5, quien aceptó su nombramiento el 21 de agosto de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subsanciación del expediente en esta Agencia.
 Zimapan, 24 de agosto de 1918.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes. 3-3
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, agosto 28 de 1918.—Recibido, septiembre 5 de 1918.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido verificativo por falta de postores la primera almoneda de la finca rústica denominada "SANTIA GO TETLAPAYAO" ubicada en este Municipio, embargada al señor Alejandro Saldivar, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, se saca a segunda almoneda en su misma calidad de remate a las diez de la mañana del día veinticinco del mes actual, cuyo acto deberá efectuarse en el local que ocupa esta Administración y servirá de base para dicha operación la cantidad de \$ 720,000.00 setecientos veinte mil pesos, que resultan después de haber hecho las deducciones correspondientes sobre el valor en que consta registrada fiscalmente la relacionada finca, advirtiéndose que se admitirán las posturas que se hagan conforme a la ley respectiva y éstas cubran las tres cuartas partes del valor expresado.

Apam, septiembre 18 de 1918.—El Admor. de Rentas, Rafael Díaz. 1-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados.—Recibido, septiembre 20 de 1918.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido verificativo por falta de postores la primera almoneda de la finca rústica denominada "ZOTOLUCA" ubicada en este Distrito, embargada a la Testamentaria de don Jesús Veloz, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, se saca a segunda almoneda en su misma calidad de remate a las diez de la mañana del día 26 veintiséis del mes actual, cuyo acto deberá efectuarse en el local que ocupa esta Administración y servirá de base para dicha operación la cantidad de \$ 270,000.00 doscientos setenta mil pesos, que resultan después de haber hecho las deducciones correspondientes sobre el valor en que consta registrada fiscalmente la relacionada finca, advirtiéndose que se admitirán las posturas que se hagan conforme a la ley respectiva y éstas cubran las tres cuartas partes del valor anunciado.

Apam, septiembre 19 de 1918.—El Admor. de Rentas, Rafael Díaz. 1-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados.—Recibido, septiembre 20 de 1918.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRIMERA ALMONEDA.

El jueves (3) tres de octubre de (1918) mil novecientos dieciocho, en el despacho de esta Administración de Rentas y a las diez de la mañana, tendrá verificativo el remate de los predios "PALO ALTO" y "EL FRENO," embargados al señor Desiderio Rivera por adeudo de contribuciones, y sitios en la Ranchería del Cerro, del Municipio de Nopala, de este Distrito, valorados fiscalmente en la suma de..... (\$215.00) doscientos quince pesos.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Huichapan, 14 de septiembre de 1918.—E. A. D. R., Vicente Villagrán. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1918.—Recibido, septiembre 17 de 1918.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRIMERA ALMONEDA.

El lunes (7) siete de octubre próximo entrante, en el despacho de esta Administración de Rentas, y a las (10) diez de la mañana, tendrá verificativo el remate del predio rústico "RESENDIZ" y la finca urbana "TZIGOXTHI," embargados a los herederos del señor Tomás Díaz, por adeudo de contribuciones, y sitios en la cabecera del Municipio de Tecozautla, de este Distrito, valorados fiscalmente en la suma de (\$ 160.00) ciento sesenta pesos y (\$ 600.00) seiscientos pesos respectivamente.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Huichapan, 14 de septiembre de 1918.—E. A. D. R., Vicente Villagrán. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 14 de 1918.—Recibido, septiembre 17 de 1918.

DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentran una moлина y barra parda, con fierros que constan en expediente cuatro años edad, valorizadas por peritos en \$ 45.00 es. Se hace saber al público para efectos del artículo 681 del Código Civil.

Chapantongo, a 22 de agosto de 1918.—El Presidente Municipal, Remualdo Galván. 8-24-16-8

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, agosto 22 de 1918.—Recibido, septiembre 4 de 1918.

DISTRITO DE ZIMAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentra en calidad de muestra una yegua colorada como de catorce años de edad, cuyo fierro consta en el expediente respectivo y su lueda en veinticinco pesos.

Participan interesados en cumplimiento artículo 681 del Código Civil.

Tasquillo, agosto 2 de 1918.—Rosario Arteaga—Guillermo R. Guerrero, Secretario interino. 16-18-24-16

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, agosto 2 de 1918.—Recibido, agosto 8 de 1918.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

AVISO.

A disposición de esta Oficina, y como bienes mostrados se encuentran en el Corral de Consejo de esta cabecera, un potrero retinto oscuro, como de cinco años de edad, un barrido y una barra color tabaco, el barrido como de cuatro años de edad y la barra como de siete años, cuyos fierros constan estampados en el expediente respectivo, valorizados por peritos nombrados al efecto en \$ 20.00 es., \$ 8.00 es. y \$ 6.00 es.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 680 y 681 del Código Civil.

San Agustín, agosto 28 de 1918.—El Presidente Municipal, José Monroy.—Casiano G. Angeles, Srío. Int. 8-24-16-8

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, agosto 30 de 1918.—Recibido, septiembre 5 de 1918.